

N° 00005269

## - PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 25 de septiembre de 2024

### **VISTO**

Lo dispuesto en el art. 75º, de la Ordenanza 2211/23 Régimen de Contrataciones, de esta Municipalidad...

#### Y CONSIDERANDO

Que es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma legal, por lo que el Intendente Municipal debe, en base a lo informado por el INDEC, sobre el I.P.C., "...para el mes previo al anterior...", por lo que debe tomarse el índice de agosto del año en curso, para su aplicación al mes de octubre de 2024, de lo que surge el coeficiente de 1,133. De lo expuesto deben actualizarse los montos de contratación directa, concurso de precios y licitación en los montos correspondientes.

Es por ello que....

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

# EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º) APLÍQUESE la actualización ordenada por el artículo 75º de la Ordenanza 2211/23 Régimen de Contrataciones de esta Municipalidad, a los montos consignados en los artículos 6º, 46º y 52º ap. 1, 2 y 9, incrementando los valores nominales allí consignados en un 13.33%, de acuerdo a las informaciones oficiales del INDEC, a partir del 1º de octubre de 2024.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo indicado en el artículo anterior, los montos aplicables son: art. 6º corresponde licitación, para montos superiores a pesos ciento quince millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve (\$115.352.439); art. 46º corresponde concurso, para montos superiores a pesos ochenta y seis millones quinientos catorce mil trescientos veintinueve (\$86.514.329), y menores a pesos ciento quince millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve (\$115.352.439); art. 52º ap. 1, corresponde contratación directa, para montos superiores a pesos cincuenta y siete millones seiscientos setenta y seis mil doscientos veinte (\$57.676.220), y menores a pesos ochenta y seis millones quinientos catorce mil trescientos veintinueve (\$86.514.329); art. 52º ap. 2, se aplica esta contratación hasta el monto de pesos cincuenta y siete millones seiscientos setenta y seis mil doscientos veinte (\$57.676.220); art. 52º ap. 9, corresponde para contrataciones directas hasta pesos doscientos nueve millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y dos (\$209.198.492).

**ARTÍCULO 3º ELÉVESE** copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento, y al Honorable Tribunal de Cuentas, a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º COMUNÍQUESE, publíguese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº 110/2024 FOLIO Nº00005269 O.A.S./C.H.C./3 Copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE COBIERNO N
Minicipalidad Villa Gral. Belgrape



CR. OSCAR A SAN ARELLI
INTENDENTE
INTENDENTE
PROPRIEM CHAILE CHAI